

DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA

DEL VIERNES 2 DE JUNIO DE 1820.

S. Erasmo martir.

Sale el sol á las cuatro y 43 minutos, y se pone á las siete y 19.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Acuerdos tomados por la Junta Superior de Sanidad de estas Islas en sesión celebrada á las seis de la tarde del día de ayer.

1.º Dió cuenta, antes de todo, el Sr. Presidente á la Junta que hasta aquella hora no se habia recibido ningun parte oficial, asi del Inspector general del cordon, como del facultativo D. Miguel Pasqual comisionado en el pueblo de Son Servera.

2.º Manifestó á la Junta el Sr. Intendente, que respecto de hallarse existentes en el dia en el fondo de Caudales Comunes dos mil libras, habia acordado la Diputacion Provincial en sesión celebrada en este dia que se activase con toda energía el cobro de todos los atrasos, suspendiendose absolutamente en la Contaduría de propios el despacho de todo libramiento que no se dirija á cubrir los gastos de Sanidad que ocurran, por ser la primera y principal atención de las Autoridades en la actualidad.

3.º Quedó acordado que se excite el celo y beneficencia del Ilmo. Sr. Obispo, Cabildo Eclesiástico, Consulado y demas Comunidades Religiosas de la Is-

la no mendicantes, á que contribuyan con un donativo voluntario para atender á las urgentes y perentorias necesidades del dia.

4.º Que se abra una suscripcion con el mismo objeto

5.º Quedó nombrado depositario de estos donativos el Sr. D. Nicolás de Armengol, Vocal de la Junta.

6.º Quedaron encargados los Señores D. Ramon Villalonga, D. Tomás de Veri, y D. Juan Antonio Fuster de extender y presentar á la Junta una lista del número de comisiones y sugetos que deban emplearse en la recoleccion de las limosnas ó donativos que ofrezca la suscripcion.

7.º Se puso al cuidado del Sr. D. Miguel Noguera el observar si se da pronto y debido cumplimiento á los acuerdos de la Junta, é igualmente si las comisiones cumplen con sus respectivos encargos, dando cuenta del menor entorpecimiento que note á la misma Junta.

8.º Respecto de haberse declarado la incomunicacion de la villa de la Puebla con esta Ciudad de Palma, propuso el Señor Presidente que se declarase que la misma incomunicacion debia entenderse tambien con los demás pueblos de la Isla, por ser ésta una consecuencia forzosa del primer acuerdo de la Junta: Mas suspendió esta el tomar resolución sobre este punto, hasta despues de haber recibido el parte que se aguardaba del comisionado en la Puebla D. Juan Nicolau.

9.º Quedó enterada la Junta de la copia de una certificacion librada por el Corregidor de Narbona asegurando haberse levantado las cuarentenas que se habian establecido allí con motivo de las falsas noticias comunicadas bajo el pretexto de ciertas calenturas

catarrales que reinan en algunos puntos de aquella costa marítima.

10. El Sr. Presidente manifestó á la Junta que de la conferencia que habia tenido con D. Felipe Corbet Alferéz graduado de fragata, resultaba que con 6,000 rs., al parecer podia habilitarse para el resguardo de esta costa la Bergantina de Rentas fondeada en este puerto, y que el salario de su tripulacion compuesta de 40 plazas absolutamente precisas, importaba diez mil reales al mes. Con esto, la Junta acordó que se procediese inmediatamente á la habilitacion de la Bergantina; y que siendo ésta una propiedad de la Hacienda Nacional se oficiase al Señor Intendente para que no pusiese reparo á esta habilitacion, atendido el recomendable objeto á que se dirigen los deseos de esta Junta, antes bien se sirviese contribuir de su parte á la ejecucion de este acuerdo.

11. Se acordó tambien officiar al Sr. Comandante de Marina para que se sirviese tripular de buena gente la Bergantina, y especialmente de marineros de la villa de Andraix en caso posible.

12. Se leyó un oficio de D. Juan O-Rian Coronel efectivo de Infantería de línea, preso actualmente en el Castillo de Bellver, en que se ofrece á la Junta y desea le ocupe en todos aquellos servicios que puedan ser de utilidad en el dia: La Junta agradeciendo esta oferta, acordó que se le manifestase su reconocimiento, pero que la circunstancia de hallarse detenido actualmente en el Castillo, no le permitia poderse valer de sus servicios.

13. Habiendo manifestado á la Junta el Sr. D. Antonio Servera que la mayor parte de predios sitios en los distritos de Manacor y San Lorenzo suelen proveerse de segadores de Son Servera; se acordó

oficiar á los Alcaldes respectivos para que pongan en esto el mayor cuidado.

Lo que se anuncia al público, por acuerdo de la Junta, para su noticia. Palma 30 de Mayo de 1820. = Por indisposicion del Secretario de la Junta = *Valentin Terrers.*

Aviso al Público.

De orden del M. I. Sr. Gefe Político de esta Provincia, se anuncia al Público que en el Convento de Menores Observantes de esta Ciudad se empezará á las tres de la tarde de este dia la explicacion de la Constitucion política de la Monarquía, por el Lector de filosofía P. Fr. Miguel Gayá, y los Maestros de humanidades. Palma 2 de Junio de 1820. = *Climent, Secretario.*

En la tienda del corredor José Moll darán razon de un capote de moda de paño francés de buena calidad que se desea vender.

La persona que quiera comprar perches de sevina de Iviza acudir en el fuerte del Muelle.

Don Antonio Garau, que vive en la calle de los *Jueus* casa núm. 20, hace saber al público que todas las personas que quieran aprender los idiomas castellano ó francés se sirvan pasar á su casa.

Embarcaciones que fondearon ayer en este puerto.

De Sevilla en 15 dias el jabeque del patron Miguel Alemañy, español, con tabaco.

De Cartagena en 8 dias el laud del patron Bartolomé Yofre, español, en lastre.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.